

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **33510** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado Mercantil n.º 2 de Las Palmas.

Por el presente se hace saber que en el procedimiento concursal nº 316/2014 seguido a instancia de la Procurador doña Gemma Ayala Domínguez, en nombre y representación de la entidad mercantil Sociedad Privada Municipal Ingenio Sociedad de Gestion, S.L. con C.I.F. B-35640853 se ha dictado Auto de fecha 16 de octubre de 2015, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara la conclusión del concurso de la mercantil Sociedad Privada Municipal Ingenio Sociedad de Gestion, S.L. con C.I.F. B-35640853 por inexistencia de bienes (176 BIS LC) declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión: cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, acordando la extinción de la persona jurídica Sociedad Privada Municipal Ingenio Sociedad de Gestion, S.L. y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de octubre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150047032-1